

SECC. 2DA.-
N° 10088 /

SANTIAGO, 09 de octubre de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3600794; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito el 20 de agosto de 2019; Memorándum N°303, de fecha 05 de septiembre de 2019, de la Dirección de Cultura; Memorándum N°2793, de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°314, de fecha 23 de septiembre de 2019 y Memorándum N°344, de fecha 09 de octubre de 2019, ambos de la Dirección de Cultura, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:


1.- **APRUÉBASE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE SANTIAGO**, suscrito el 20 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y **Gestión y Producción Cultural Estudio Caudal SpA**, representado por don **JUAN PABLO VERGARA**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Tesorería Municipal, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Cultura, y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:


JORGE F. FISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

f.f.a./r.m.c.=
09.10.2019.=

HÉCTOR FEELY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

11428



ACUERDO DE COLABORACIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Y
GESTION Y PRODUCCION CULTURAL ESTUDIO CAUDAL SPA**

En Santiago, a 20 de agosto de 2019, entre **GESTION Y PRODUCCION CULTURAL ESTUDIO CAUDAL SPA**, RUT N° 77.005.946-1, representado por **JUAN PABLO VERGARA**, RUT N° 10.618.334-1, ambos domiciliados en El Bosque Norte 131, comuna de Las Condes, en adelante "Estudio Caudal", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, RUT N° 9.006.894-6, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte Estudio Caudal tiene por objeto la producción del evento Galería Weekend en diferentes galerías de Santiago, el que busca potenciar el coleccionismo de arte con el objetivo de dinamizar el circuito nacional y también visibilizar a las galerías como espacios abiertos a la ciudadanía y plataforma fundamental para conocer el trabajo de artistas contemporáneos locales.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, Estudio Caudal y la Municipalidad convienen realizar un acuerdo de colaboración en beneficio de los vecinos de Santiago.

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a:

- Invitar en conjunto con Estudio Caudal al evento de premiación con agentes culturales y galerías, en colaboración con Prochile y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el día sábado 19 de octubre a las 14 horas en Palacio Cousiño.
- Participar a través de las galerías de arte municipales en el programa de visitas guiadas de Galería Weekend los días sábado 19 y domingo 20 de octubre. Apoyar la planificación y gestión de la actividad.





SEGUNDO: Estudio Caudal se compromete a:

- Difundir el Premio Municipal de Arte Joven en redes sociales de Galería Weekend, tanto su convocatoria y como ganadores.
- Financiar el equipamiento e insumos necesarios para la realización del evento de premiación con agentes culturales y galerías en Palacio Cousiño.
- Difundir convocatoria y exposiciones anuales programadas en las galerías de arte de la Subdirección de Cultura en redes sociales de Galería Weekend.
- Reservar para el evento de premiación invitaciones para ganadores y jurados del Premio Municipal de Arte Joven y autoridades de la municipalidad.
- Facilitar para su uso con fines educativos en las galerías municipales la publicación de mediación que será realizado por la Red de Mediación Artística en el marco de Galería Weekend.
- Incorporar el logo de la Municipalidad de Santiago como colaborador de Galería Weekend en todas las piezas gráficas y material de difusión.

TERCERO: Estudio Caudal designa como coordinador a Juan Pablo Vergara, y por su parte, la Municipalidad designa a la Directora de la Subdirección de Cultura Municipal, quien la subrogue o por quien estos designen. Ambos coordinadores tendrán por función velar por el desarrollo de las actividades y compromisos estipulados. En el evento de producirse un cambio en las coordinaciones, deberá enviarse una comunicación a la otra parte.

CUARTO: El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año.

QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de Estudio Caudal y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

SEXTO: La personería de don **JUAN PABLO VERGARA**, consta en Constitución Sociedad por Acciones, de fecha 08 de abril de 2019. La personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en el Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


JUAN PABLO VERGARA
RUT N° 10.618.334-1
REPRESENTANTE LEGAL
GESTION Y PRODUCCION CULTURAL
ESTUDIO CAUDAL SPA



FELIPE ALESSANDRI VERGARA
RUT N° 9.006.894-6
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

